



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Buenas noches señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean Ustedes bienvenidos a la Sesión Extraordinaria de Cabildo. Le doy la más cordial de las bienvenidas a la Diputada Susana Rodríguez que está noche nos acompaña, bienvenida a esta sesión. Le solicito al señor Secretario tome la lista de asistencia, y en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.- C. J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M. en .M.P. Yazmín Barrón Ortiz, 3.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 4.- Pedro González Quiroz, 5.- C. Javier Quiñones Botello, 6.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- L.A. Carlo Lara Muruato, 8.- C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 9.- L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 10.- Arq. Josué Miranda Castro, 11.- C. María Silvia Mendoza Rincón, 12.-L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, y 13.- M.A. Hiram Azael Galván, no así el Regidor 14.- L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz quien envió justificante”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que son 15 asistencias con derecho a voz y voto, más el Secretario con voz informativa, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar.”

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario que continúe con el desarrollo de la sesión y que le dé lectura al justificante del Regidor Xerardo Ramírez Muñoz”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Me permito darle lectura al siguiente justificante:



L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz
Regidor

Zacatecas, Zac., a 29 de Octubre de 2014

**M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted para Informarle que según el artículo 118 inciso C del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas me es imposible asistir a la Sesión Extraordinaria citada con la antelación debida y que se llevara a cabo el día de hoy. Además me permito hacer del conocimiento de las y los integrantes del cabildo que el dictamen que presenta la comisión de Gobernación, Seguridad Publica y Protección Civil y que se discutirá y en su caso, aprobará, en dicha Sesión lo desconozco toda vez que no existe un citatorio firmado por mi persona ó algún miembro de mi oficina en donde ser me hiciera de conocimiento que existiría alguna reunión para tratar dicho asunto, y de igual manera hasta el momento no he recibido dicho documento junto con el citatorio a dicha sesión tal y como lo indica la normatividad interna del H. Ayuntamiento.



**Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA**

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz
Regidor

Me permito solicitarle también que dicho documento sea leído íntegramente para que se asiente en el acta correspondiente a la sesión a la que se nos convoco.

Sin más por el momento y esperando contar con su comprensión y la del H. Cabildo, me despido de usted no sin antes enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Continúe por favor con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria:

1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, respecto al cumplimiento del Decreto por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de fecha 22 de octubre de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013.

4.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda respecto a la transferencia presupuestal octubre 2014”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Secretario, le solicito consulte a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación a la aprobación del orden del día.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Va hacer un comentario el Regidor Hiram, adelante por favor”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván:

“En el sentido de que estamos por aprobar dos dictámenes, pero nos está faltando un dictamen y solamente tenemos el dictamen que hace relación al punto número cuatro, y nos falta el dictamen que hace relación al número tres, por lo que no podemos aprobar o discutir un dictamen que no conocemos o no lo tenemos”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“¿Sí se envió señor Secretario de Gobierno?”

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Quiero comentarles que en relación a la recopilación de las firmas que tuvieron que ser integradas por los miembros de la Comisión, no sé envió en su totalidad, se dijo que al alcance de lo que correspondía se integraba, sin embargo tenemos el resolutivo, está a su consideración para que pudiera ser aprobado, en relación a eso fue el tema de discusión de la Comisión de Gobernación por lo de las firmas correspondientes de los Regidores”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Tenemos el dictamen para que se le dé lectura integra, entonces damos a conocer el dictamen integro de lo que corresponde en dicho documento, quienes ayer estuvimos presentes en la Comisión de Gobernación y entendiendo la premura y la urgencia del tema que se toco el día de ayer, lo conocimos a detalle y con todo el gusto del mundo se presentará para su lectura, para que todos los conozcan en los términos en los que se elaboró dicho dictamen. Hay que aprobar primero el orden del día, y sobre eso, aprobamos la lectura integra del dictamen”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Buenas noches, señor Presidente, señorita Síndico, compañeros todos aquí presentes, para comentar referente al oficio que mando el Regidor Xerardo y lo que comenta el Regidor Hiram, la verdad es que luego se les han enviado citatorios y no asisten a las Comisiones y la verdad es que este tipo de sesión, la sesión que se tuvo con Gobernación fue de carácter de urgente en el cual sí se nos convocó, de que luego algunos no respondemos o hacemos caso omiso al citatorio aunque sea de manera electrónica es diferente, quiero que quede asentado en acta que sí se nos cita, puede ser por medio electrónico, que es diferente, a la mejor no escrito, pero si por medio electrónico, aunque sea por mensaje, por lo que tú quieras, pero por el carácter de urgente tenemos que comprender y no cerrarnos que tiene que ser 72 o 24 horas antes o por medio escrito, pido de su comprensión y que apoyemos a este dictamen que en virtud del carácter de urgente, son casos atípicos, lo quería comentar y que quede asentado en actas”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Primero el Regidor Hiram y luego el Regidor Paco”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván:

“Gracias, únicamente por alusiones personales Regidor, estaba solicitando un dictamen que se va a presentar para la discusión que no conozco, y creo que la mayoría de nosotros no conocen, está el punto resolutivo, pero no lo conocemos, creo que es válida la petición al final de cuentas, no vamos a discutir algo que no vemos y no tenemos, es ilógico que lo aprobemos o lo desaprobemos o votemos en contra, en segundo lugar en cuanto a los citatorios para las Comisiones, efectivamente a veces no podemos integrarnos a ellas, creo que algunos en algunas veces tenemos algunas contingencias, no se vale descalificar en ese sentido y si es así que se armen los elementos o hay que hacer eso con prueba en mano para debatir en ese sentido, hemos tratado de llevar las discusiones en un nivel excelente, en un nivel político de altura y creo que ya



son otras cuestiones de descalificación que si se presentan situaciones de urgencia como yo lo he señalado con el Secretario por la mañana, obviamente hay que respetar los tiempos y que si es una cuestión súper urgente y que si tenemos la posibilidad con gusto estaremos, estamos para apoyar somos servidores públicos, representantes populares, pero siempre y cuando sea una cuestión de esa manera, y sí apegarnos un poquito a la normatividad, creo que en mi caso, si acudí a una sesión o extraordinaria o de carácter urgente que nos hagan vía telefónica, no fue de manera formal pero sería cuestión de ver los tiempos, las formas y las condiciones que tengamos, es cuánto. Gracias”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias Regidor Hiram, adelante Regidor Paco”.

El C. L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“A título personal para que quede asentado en acta, efectivamente hay cuestiones de carácter de urgencia que en ese sentido cuando se nos ha citado y por carácter de urgencia del tema, sobre todo del tema que es seguridad no podemos esperar a los tiempos, no podemos esperar porque la situación era tratarla en ese momento y vuelvo a repetirlo y lo digo a título personal, recibí el citatorio vía electrónica y que en esta mesa acordamos de que iba a ser válido y también así lo dice el Reglamento y también lo dice por escrito a las catorce con dos minutos del mismo día citándome a las diecisiete horas. Respecto a las Comisiones creo que no hay un escrito específico del Reglamento que diga que debe haber un tiempo para ver una cita, no lo hay, entonces si se cita con carácter de una contingencia urgente pues también debemos de entender que como Regidores, como representantes populares también estamos velando por una integridad de la sociedad y que si es urgente, a veces debemos de estar al pendiente, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias Regidor. Le solicito señor Secretario pasemos a la votación del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación a la aprobación del orden del día. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/316/2014).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **3.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, respecto al cumplimiento del Decreto por



el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de fecha 22 de octubre de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013”.


El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Licenciado Roberto Cordero Escamilla, Director Jurídico Municipal, para que dé cuenta al Honorable Ayuntamiento en qué consiste el Dictamen presentado”.


DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

La seguridad, además de ser un derecho humano, es una garantía individual consagrada por la Constitución, siendo responsabilidad del Estado garantizarla.




En el ámbito de nuestra competencia, el municipio de Zacatecas refrenda su compromiso con la sociedad, de actuar en estricto apego a todas y cada una de las disposiciones jurídicas que rigen a las Instituciones de Seguridad Pública, sus políticas y sus instrumentos, permitiendo realizar la función de Seguridad Pública, bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.



Es por ello que esta comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Zacatecas, en observancia plena de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), tiene a bien realizar el análisis siguiente:

El texto constitucional del artículo 21 reformado señala:




"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, El Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución




señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:




a).-La regulación de la selección, ingreso, formación, **permanencia**, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.




b).-El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema. (...)"


Las políticas de seguridad pública deben transitar verticalmente entre los tres ámbitos de gobierno.



Cumpliendo con los preceptos establecidos en las normas legales aplicables, el municipio se verá fortalecido para la consecución de los fines de la Seguridad Pública, cuyos objetivos principales son la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades y el orden público.



El municipio de Zacatecas, como parte del sistema del gobierno contenido en el pacto federal, se encuentra sujeto a la





observancia de las disposiciones jurídicas de carácter Federal emanadas por el Honorable Congreso de la Unión, y en el caso particular a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo el Municipio de Zacatecas ha implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial, obligatorio y permanente, como la base de la formación de su institución de seguridad pública, y estableció los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección para ingresar en ella. Y consecuentemente ninguna persona que no cumpla con los requisitos de selección, ingreso, permanencia y certificación, podrá pertenecer o permanecer, en la Dirección de Seguridad pública Municipal.

Entre los requisitos mínimos para que un integrante de las Instituciones de Seguridad Pública permanezca en ellas, se establece que **deberán aprobar evaluaciones permanentes y periódicas de control de confianza**, también, se establecen los requisitos mínimos para la obtención de promociones en estas Instituciones.

En beneficio de los habitantes del municipio de Zacatecas y comprometidos con la salvaguarda de los derechos humanos y las garantías individuales de los habitantes y visitantes de este municipio, es que cumplimos en tiempo y forma con los ordenamientos Legales aplicables en la materia

FUNDAMENTO LEGAL DE COMPETENCIA

ÚNICO.- Que de acuerdo al artículo 64 fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para conocer y resolver del presente

dictamen, atentos a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

"Artículo 64. La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública conocerá de los siguientes asuntos:

II.- Sobre la observancia de la Constitución Federal y del Estado, las leyes que emanen de ellas en lo conducente, la Ley y sus Reglamentos;"

MOTIVACIÓN



I.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 párrafo noveno inciso a), menciona que deberá de existir una coordinación entre los tres órdenes de gobierno para cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema de Seguridad Pública.



"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:"

"a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, **evaluación**, reconocimiento y **certificación** de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones."



II.- Que el H. Ayuntamiento de Zacatecas, reitera su compromiso de observancia a todas las disposiciones de carácter Federal y Estatal; y por ende cumple la obligación que estipula la reforma efectuada al Artículo Tercero transitorio del decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que a la letra dice:





“Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del servicio. Para los efectos de lo señalado por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo...”.

La publicación del Decreto en comento fue el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el término de los doce meses estipulados llegan a su conclusión el día veintinueve (29) de octubre del año que cursa.

Por tal circunstancia, a esa fecha, la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas, ha cumplido a cabalidad con las evaluaciones integrales de control y confianza, de todo el personal que le integra.

III.- En este sentido, en fecha de veinticuatro (24) de octubre del año que cursa, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Zacatecas hace llegar al Municipio de Zacatecas, mediante oficio número SE-SESP/CEECC/1535/2014, los resultados individuales de los oficiales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas, **que no aprobaron** las evaluaciones integrales de control y confianza a que se refieren los artículos 40 fracción XV y 41 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos Artículo 51 fracción XV y 52 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas.

Oficio y resultados individuales, de los que a continuación se citan:

No.	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO
1	MAYRA XOCHITL RAMOS FERNÁNDEZ	SE-SESP/1462/2014
2	CESAR REYES HERNÁNDEZ	SE-SESP/1464/2014
3	JUANA MARÍA RODRIGUEZ REYES	SE-SESP/1465/2014
4	MIGUEL ÁNGEL ROJAS BERNAL	SE-SESP/1466/2014
5	HORACIO ROSTRO ALVARADO	SE-SESP/1467/2014
6	EDGAR RAÚL SÁNCHEZ MIRANDA	SE-SESP/1468/2014
7	JULIO IVÁN SAUCEDO ACUÑA	SE-SESP/1469/2014
8	JOSÉ REYES SAUCEDO ROBLES	SE-SESP/1470/2014
9	MANUEL SIFUENTES RODRIGUEZ	SE-SESP/1471/2014
10	SALVADOR TOVAR ORTIZ	SE-SESP/1472/2014
11	FABIAN OSVALDO ALFARO DE LOERA	SE-SESP/1473/2014
12	ADRIANA ALEJANDRA LLAMAS VÁZQUEZ	SE-SESP/1474/2014
13	RAMÓN CALDERA	SE-SESP/1475/2014
14	KAROLINA RAMIREZ HERRERA	SE-SESP/1476/2014
15	FRANCISCO LECHUGA SALAS	SE-SESP/1477/2014
16	FRANCISCO JOEL TORRES DE LA CRUZ	SE-SESP/1478/2014
17	JULIO JESÚS MEDELLIN NAVARRO	SE-SESP/1479/2014
18	MARÍA DEL CARMEN ROSALES RAMÍREZ	SE-SESP/1480/2014
19	JUAN PABLO SANDOVAL ORTIZ	SE-SESP/1481/2014
20	JAVIER ANTONIO SOLIS REYES	SE-SESP/1482/2014

21	RAFAEL ALFONSO MEDINA	SE-SESP/1484/2014
22	GRACIELA CARDONA BARRIOS	SE-SESP/1488/2014
23	REFUGIO PATRICIA CASTAÑEDA ROBLEDO	SE-SESP/1489/2014
24	ANDRÉS CORNEJO LEÓN	SE-SESP/1490/2014
25	CINTHYA CORTES HARO	SE-SESP/1491/2014
26	ALFONSO DE ÁVILA MEDELLÍN	SE-SESP/1492/2014
27	MANUEL ALEJANDRO DE LA CRUZ SALAS	SE-SESP/1494/2014
28	JULIO EDUARDO ESCOBEDO ECHART	SE-SESP/1495/2014
29	ELIZABETH YAZMIN CASTAÑON ORTEGA	SE-SESP/1496/2014
30	EDUARDO ESPINO CASTRO	SE-SESP/1497/2014
31	PATRICIO FLORES GUZMAN	SE-SESP/1498/2014
32	ROSALÍA GARCÍA SANTOYO	SE-SESP/1499/2014
33	JOSÉ JAIME GALLARDO ESPINO	SE-SESP/1500/2014
34	JONATHAN GALVÁN GONZÁLEZ	SE-SESP/1501/2014
35	HAMLET ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SE-SESP/1502/2014
36	ROMUALDO CALVILLO SAUCEDO	SE-SESP/1487/2014
37	GONZALO BRISEÑO OLVERA	SE-SESP/1486/2014
38	MARTÍN ALVARADO ROMERO	SE-SESP/1485/2014
39	MARTÍN GUTIÉRREZ MORENO	SE-SESP/1503/2014
40	FÉLIX GUZMÁN CUEVAS	SE-SESP/1504/2014
41	FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO	SE-SESP/1505/2014
42	CESAR MAURICIO HERNÁNDEZ MORENO	SE-SESP/1506/2014
43	JORGE DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINO	SE-SESP/1507/2014
44	LUIS MIGUEL HINOJOSA DIOSDADO	SE-SESP/1508/2014







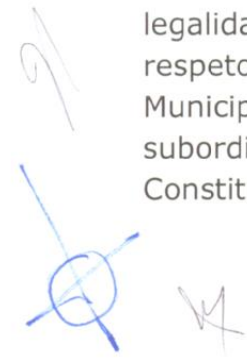

45	TOMAS HINOJOSA HERRERA	SE-SESP/1509/2014
46	JAVIER HUERTA RODRIGUEZ	SE-SESP/1510/2014
47	JOAQUÍN AGUSTÍN JIMÉNEZ PÉREZ	SE-SESP/1511/2014
48	JORGE ALBERTO LIRA GONZÁLEZ	SE-SESP/1512/2014
49	ROSA CARMINA LÓPEZ SORIANO	SE-SESP/1513/2014
50	ANTONIO ALBERTO MARTÍNEZ LEOS	SE-SESP/1514/2014
51	FRANCISCO MEDRANO GARCÍA	SE-SESP/1515/2014
52	LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ	SE-SESP/1516/2014
53	MA. LUISA ORTIZ ONTIVEROS	SE-SESP/1517/2014
54	IRMA ORTIZ JAQUEZ	SE-SESP/1518/2014
55	JOSÉ CECILIO PACHECO DIAZ	SE-SESP/1519/2014
56	JESÚS EDUARDO PINEDO ROMÁN	SE-SESP/1520/2014
57	OSVALDO QUIROZ RODRIGUEZ	SE-SESP/1521/2014
58	REGINO RAMIREZ VARGAS	SE-SESP/1522/2014
59	MARISOL REYES CARRILLO	SE-SESP/1523/2014
60	MARIO RIVERA HERRERA	SE-SESP/1524/2014
61	JORGE RAMÍREZ GARCÍA	SE-SESP/1525/2014
62	PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SE-SESP/1526/2014
63	RAFAEL LÓPEZ MORALES	SE-SESP/1527/2014
64	LUCIO LOREDO HERNÁNDEZ	SE-SESP/1528/2014
65	CESAR PERALTA ARAIZA	SE-SESP/1529/2014
66	ALEJANDRO MARTÍNEZ ESPARZA	SE-SESP/1530/2014
67	JUAN JOSÉ RODRIGUEZ BARRAGÁN	SE-SESP/1531/2014
68	CESAR REYNOSA MUÑOZ	SE-SESP/1532/2014

69	JESÚS GARCÍA SANTOYO	SE-SESP/1533/2014
70	FRANCISCO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	SE-SESP/1450/2014
71	MIGUEL ÁNGEL REYES MEDINA	SE-SESP/1451/2014
72	FELIPE ARROYO LÓPEZ	SE-SESP/1453/2014
73	RAÚL BRISEÑO MARTÍNEZ	SE-SESP/1454/2014
74	FRANCISCO JAVIER ESPINO RIVERA	SE-SESP/1455/2014
75	JOSÉ LUIS GUERRERO VALLE	SE-SESP/1456/2014
76	GORGONIO LÓPEZ OLIVA	SE-SESP/1457/2014
77	VALENTE MARTÍNEZ ESCAREÑO	SE-SESP/1458/2014
78	VICTOR HUITRADO NIETO	SE-SESP/1459/2014
79	LEONARDO MANUEL GUERRERO VELÁZQUEZ	SE-SESP/1460/2014
80	ROGELIO OSVALDO MARTÍNEZ HERRERA	SE-SESP/1461/2014
81	JOSÉ ALBERTO TORRES LÓPEZ	SE-SESP/1483/2014



Con el pronunciamiento de esta determinación, se habrá de cumplir con la obligación que enuncia la reforma invocada en el punto que antecede.

IV.- Que si bien es cierto, la obligación de la reforma anterior va dirigida para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en aras de la tutela constitucional de una seguridad pública investida de los principios rectores de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; no menos cierto es que el Municipio de Zacatecas sostiene una relación de supra subordinación, en términos del Artículo 21 párrafos IX y X de la Constitución General de la República, en consonancia plena con lo





dispuesto por el numeral 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"Art. 73.- Las relaciones jurídicas entre las instituciones policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables."

"Todos los servidores públicos de las instituciones policiales en los tres órdenes de gobierno que no pertenezcan a la carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza."

V.- Así una vez que la hipótesis normativa de que los nombramientos podrán darse por terminados cuando no acrediten las evaluaciones de control de confianza, es que el municipio actúa en consecuencia, apoyándose de igual manera en lo estipulado por los artículos 74 y 94 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"Artículo 74.- Los integrantes de las Instituciones Policiales podrán ser separados de su cargo si no cumplen con lo requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en las Instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación, y en su caso, solo procederá la indemnización.

Las legislaciones correspondientes establecerán la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.

Tal circunstancia será registrada en el Registro Nacional correspondiente"

"Artículo 94.- La conclusión del servicio de un integrante es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas.

I.- Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias:..."

VI.- De tal suerte, que una vez integrados los expedientes de cada elemento de la Dirección de Seguridad Pública, cuyos resultados fueron remitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Zacatecas como **NO APROBADOS**, se estima procede actuar en términos de lo dispuesto por los Artículos 88 inciso B fracción II y VI y 94 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en consonancia con lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013).

FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen encuentra fundamento en lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la reforma efectuada al artículo Tercero Transitorio del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013); los artículos 73, 74 y 94 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 61, 63 fracción I, 64, 95 y 96 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN EDILICIA, SE PERMITE EMITIR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- "Se acuerda notificar a los C.C.

No.	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO
1	MAYRA XOCHITL RAMOS FERNÁNDEZ	SE-SESP/1462/2014
2	CESAR REYES HERNÁNDEZ	SE-SESP/1464/2014
3	JUANA MARÍA RODRIGUEZ REYES	SE-SESP/1465/2014
4	MIGUEL ÁNGEL ROJAS BERNAL	SE-SESP/1466/2014
5	HORACIO ROSTRO ALVARADO	SE-SESP/1467/2014
6	EDGAR RAÚL SÁNCHEZ MIRANDA	SE-SESP/1468/2014
7	JULIO IVÁN SAUCEDO ACUÑA	SE-SESP/1469/2014
8	JOSÉ REYES SAUCEDO ROBLES	SE-SESP/1470/2014
9	MANUEL SIFUENTES RODRIGUEZ	SE-SESP/1471/2014
10	SALVADOR TOVAR ORTIZ	SE-SESP/1472/2014
11	FABIAN OSVALDO ALFARO DE LOERA	SE-SESP/1473/2014
12	ADRIANA ALEJANDRA LLAMAS VÁZQUEZ	SE-SESP/1474/2014
13	RAMÓN CALDERA	SE-SESP/1475/2014
14	KAROLINA RAMIREZ HERRERA	SE-SESP/1476/2014
15	FRANCISCO LECHUGA SALAS	SE-SESP/1477/2014
16	FRANCISCO JOEL TORRES DE LA CRUZ	SE-SESP/1478/2014
17	JULIO JESÚS MEDELLIN NAVARRO	SE-SESP/1479/2014
18	MARÍA DEL CARMEN ROSALES RAMÍREZ	SE-SESP/1480/2014
19	JUAN PABLO SANDOVAL ORTIZ	SE-SESP/1481/2014

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]

20	JAVIER ANTONIO SOLIS REYES	SE-SESP/1482/2014
21	RAFAEL ALFONSO MEDINA	SE-SESP/1484/2014
22	GRACIELA CARDONA BARRIOS	SE-SESP/1488/2014
23	REFUGIO PATRICIA CASTAÑEDA ROBLEDO	SE-SESP/1489/2014
24	ANDRÉS CORNEJO LEÓN	SE-SESP/1490/2014
25	CINTHYA CORTES HARO	SE-SESP/1491/2014
26	ALFONSO DE ÁVILA MEDELLÍN	SE-SESP/1492/2014
27	MANUEL ALEJANDRO DE LA CRUZ SALAS	SE-SESP/1494/2014
28	JULIO EDUARDO ESCOBEDO ECHART	SE-SESP/1495/2014
29	ELIZABETH YAZMIN CASTAÑON ORTEGA	SE-SESP/1496/2014
30	EDUARDO ESPINO CASTRO	SE-SESP/1497/2014
31	PATRICIO FLORES GUZMAN	SE-SESP/1498/2014
32	ROSALÍA GARCÍA SANTOYO	SE-SESP/1499/2014
33	JOSÉ JAIME GALLARDO ESPINO	SE-SESP/1500/2014
34	JONATHAN GALVÁN GONZÁLEZ	SE-SESP/1501/2014
35	HAMLET ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SE-SESP/1502/2014
36	ROMUALDO CALVILLO SAUCEDO	SE-SESP/1487/2014
37	GONZALO BRISEÑO OLVERA	SE-SESP/1486/2014
38	MARTÍN ALVARADO ROMERO	SE-SESP/1485/2014
39	MARTÍN GUTIÉRREZ MORENO	SE-SESP/1503/2014
40	FÉLIX GUZMÁN CUEVAS	SE-SESP/1504/2014
41	FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO	SE-SESP/1505/2014
42	CESAR MAURICIO HERNÁNDEZ MORENO	SE-SESP/1506/2014
43	JORGE DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINO	SE-SESP/1507/2014

44	LUIS MIGUEL HINOJOSA DIOSDADO	SE-SESP/1508/2014
45	TOMAS HINOJOSA HERRERA	SE-SESP/1509/2014
46	JAVIER HUERTA RODRIGUEZ	SE-SESP/1510/2014
47	JOAQUÍN AGUSTÍN JIMÉNEZ PÉREZ	SE-SESP/1511/2014
48	JORGE ALBERTO LIRA GONZÁLEZ	SE-SESP/1512/2014
49	ROSA CARMINA LÓPEZ SORIANO	SE-SESP/1513/2014
50	ANTONIO ALBERTO MARTÍNEZ LEOS	SE-SESP/1514/2014
51	FRANCISCO MEDRANO GARCÍA	SE-SESP/1515/2014
52	LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ	SE-SESP/1516/2014
53	MA. LUISA ORTIZ ONTIVEROS	SE-SESP/1517/2014
54	IRMA ORTIZ JAQUEZ	SE-SESP/1518/2014
55	JOSÉ CECILIO PACHECO DIAZ	SE-SESP/1519/2014
56	JESÚS EDUARDO PINEDO ROMÁN	SE-SESP/1520/2014
57	OSVALDO QUIROZ RODRIGUEZ	SE-SESP/1521/2014
58	REGINO RAMIREZ VARGAS	SE-SESP/1522/2014
59	MARISOL REYES CARRILLO	SE-SESP/1523/2014
60	MARIO RIVERA HERRERA	SE-SESP/1524/2014
61	JORGE RAMÍREZ GARCÍA	SE-SESP/1525/2014
62	PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SE-SESP/1526/2014
63	RAFAEL LÓPEZ MORALES	SE-SESP/1527/2014
64	LUCIO LOREDO HERNÁNDEZ	SE-SESP/1528/2014
65	CESAR PERALTA ARAIZA	SE-SESP/1529/2014
66	ALEJANDRO MARTÍNEZ ESPARZA	SE-SESP/1530/2014
67	JUAN JOSÉ RODRIGUEZ BARRAGÁN	SE-SESP/1531/2014

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and a circular mark at the bottom.]



68	CESAR REYNOSA MUÑOZ	SE-SESP/1532/2014
69	JESÚS GARCÍA SANTOYO	SE-SESP/1533/2014
70	FRANCISCO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	SE-SESP/1450/2014
71	MIGUEL ÁNGEL REYES MEDINA	SE-SESP/1451/2014
72	FELIPE ARROYO LÓPEZ	SE-SESP/1453/2014
73	RAÚL BRISEÑO MARTÍNEZ	SE-SESP/1454/2014
74	FRANCISCO JAVIER ESPINO RIVERA	SE-SESP/1455/2014
75	JOSÉ LUIS GUERRERO VALLE	SE-SESP/1456/2014
76	GORGONIO LÓPEZ OLIVA	SE-SESP/1457/2014
77	VALENTE MARTÍNEZ ESCAREÑO	SE-SESP/1458/2014
78	VICTOR HUITRADO NIETO	SE-SESP/1459/2014
79	LEONARDO MANUEL GUERRERO VELÁZQUEZ	SE-SESP/1460/2014
80	ROGELIO OSVALDO MARTÍNEZ HERRERA	SE-SESP/1461/2014
81	JOSÉ ALBERTO TORRES LÓPEZ	SE-SESP/1483/2014

[Handwritten signatures in blue ink]

todos elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas, los resultados de las evaluaciones integrales de control de confianza enviados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Zacatecas, donde se determinan **COMO NO APROBADOS.**

[Handwritten signatures in blue ink]

SEGUNDO.- Dado el mandato imperativo contenido en los Artículos 88 fracción B fracción II, VI y 94 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notifíquese a dichos integrantes la **SEPARACIÓN** del puesto que ostentaban hasta la fecha de su notificación.

[Handwritten signature in blue ink]



TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución General de la República, otórguese a cada uno de dichos funcionarios la indemnización y demás prestaciones que en derecho corresponde, la cual habrá de ser cuantificada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Administración Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y Dirección de Recursos Humanos ambas dependientes de esta administración, para que de manera conjunta y coordinada, lleven a cabo la notificación y pago de las prestaciones pecuniarias a que tienen derecho los integrantes policiales que hayan sido **SEPARADOS** de su cargo.

QUINTO.- Notifíquese la determinación de **SEPARACIÓN**, de los ochenta y un (81) elementos citados en el Resolutivo Primero de este acuerdo, al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento al acuerdo plenario del H. Cuerpo Edilicio, se adiciona un Resolutivo Sexto, al Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, el cual se desarrolla al tenor siguiente:



SEXTO.- Se determina por el Pleno de este Órgano Colegiado, que aquellos funcionarios policiales que al momento de la notificación de su separación del puesto, reciban de conformidad la indemnización y prestaciones legales que les corresponden la Administración Municipal, en la medida de las posibilidades presupuestales y programáticas, proporcionen apoyo a las familias de los elementos separados de su cargo, para su integración productiva. De igual forma, el Gobierno Municipal será interlocutor con otras instancias de la Administración Pública tanto Federal como Estatal para lograr su inclusión en algún programa que les permita, en su momento, incorporarse a la vida productiva en beneficio de sus familias.

[Handwritten signatures]

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

[Signature]
Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo
Presidente de la Comisión

[Signature]
Lic. Carlo Magno Lara Muruato
Secretario


[Signature]
Lic. Francisco Javier Trejo Rivas
Vocal



Lic. José Xerardo Ramírez Muñoz
Vocal

Lic. María del Refugio López Escobedo
Vocal


Lic. Hiram Azael Galván Ortega
Vocal


Lic. María de Jesús Cerros Ozuna
Vocal

Zacatecas, Zac., a 29 de octubre de 2014

La C. Licenciado Roberto Cordero Escamilla, Director Jurídico Municipal:

“Buenas noches, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, me quiero referir de manera breve a un extracto de lo que contiene el dictamen que se presenta el día de hoy y dice:

EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL ACATAR LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, RELATIVA A LA PERMANENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.

NUESTRO MUNICIPIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, LLEVA A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DE SEGURIDAD QUE AL EFECTO MANDATA EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA QUE DISPONE ESENCIALMENTE LO SIGUIENTE:

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, El Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

*a).-La regulación de la selección, ingreso, formación, **permanencia**, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia*

de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DICHA DISPOSICIÓN JURÍDICA ES LA GÉNESIS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL DENTRO DE SU CONTENIDO ESTABLECE LOS REQUISITOS Y METODOLOGÍAS PARA EL INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DENTRO DE DICHO CUERPO NORMATIVO EN EL ART. 41 SE DISPUSO QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES, TIENEN COMO OBLIGACIÓN ENTRE OTRAS:

"Obtener y mantener actualizado su Certificado Unico Policial."

ASI MISMO EL ARTICULO 88.- ESTABLECE LITERALMENTE:

"La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente ley para continuar en el servicio activo de las instituciones policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las instituciones Policiales, los siguientes:

A).-...

B).-De permanencia.

***I.-...; II.-Mantener actualizado su certificado Unico Policial;
III.- ...; IV.-...; V.-...;VI.- Aprobar los procesos de
evaluación de control y confianza.***

POR SU PARTE LOS ARTICULOS 73 Y 74 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LITERALMENTE REZAN LO SIGUIENTE:

"Art. 73.- Las relaciones jurídicas entre las instituciones policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables."

*"Todos los servidores públicos de las instituciones policiales en los tres órdenes de gobierno que no pertenezcan a la carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. **Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.**"*

"Artículo 74.- Los integrantes de las Instituciones Policiales podrán ser separados de su cargo si no cumplen con lo requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en las Instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación, y en su caso, solo procederá la indemnización.

Las legislaciones correspondientes establecerán la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.

Tal circunstancia será registrada en el Registro Nacional correspondiente"

Y FINALMENTE EL ARTICULO 94 DE LA LEY EN CITA, DISPONE LOS SUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA CULMINACION DEL SERVICIO POLICIAL.

"Artículo 94.- La conclusión del servicio de un integrante es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas.

"SE SANCIONARA CON DOS A OCHO AÑOS DE PRISION Y DE QUINIENTOS A MIL DIAS MULTA, A QUIEN:

I.-...; II.-...; III.-...; IV.- ASIGNE NOMBRAMIENTO DE POLICIA, MINISTERIO PUBLICO O PERITO OFICIAL A PERSONA QUE NO HAYA SIDO CERTIFICADA Y REGISTRADA EN LOS TERMINOS DE LEY."

POR LO QUE A FIN DE GUARDAR UNA OBSERVANCIA Y RESPETO IRRESTRICTO A LAS NORMAS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, RESULTA INELUDIBLE LA ACTUACIÓN POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

Y DADO QUE EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, FUERON RECIBIDOS EN ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES DE OCHENTA Y UN ELEMENTOS POLICIACOS, QUE FUERAN PRACTICADOS POR EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTRO DEL CONFIANZA, DEPENDIENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LOS QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA NO APROBACION, A LOS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA, Y ANTE EL FENECIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO CON ANTELACION, RESULTA OBLIGATORIO LA DECLARACION DE SEPARACION DE LOS OCHENTA Y UN ELEMENTOS POLICIACOS, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.

Quisiera hacer hincapié que dentro del dictamen el cual fue formulado por la comisión, se encuentra el listado de los 81 elementos que no aprobaron el control de confianza y en los que se determina la separación del cargo por tal causa en términos de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Muchas gracias señor Director, si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, señor Secretario para que se registren las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Si alguien desea inscribirse en primera ronda, se inscribe el Regidor Hiram. Adelante”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Galván Ortega:

“Gracias, creo con haber sacado unas copias del dictamen nos hubiéramos evitado. Gracias a la disposición del jurídico de tener la oportunidad de entregarlo. Creo que mi participación es en el sentido de que a pesar de que la Federación, hay que reconocer el trabajo importante para depurar a los policías y que la ciudadanía tenga más confianza en torno a lo que está sucediendo en torno a la delincuencia organizada, me parece que nos mete, ya lo había repetido aquí en varias ocasiones, nos meten en aprietos al Ayuntamiento, creo que son ochenta y uno si llevo bien la cuenta, ya fueron veinticuatro o veinticinco la vez anterior, que al final de cuentas unos si aceptaron su liquidación, otros nos metieron la demanda y tengo entendido perdimos el laudo final, y eso cuesta al Ayuntamiento, creo y reconozco los esfuerzos que se están haciendo, pero indudablemente nos mete en cuestiones o en problemas económicas sino de carácter social, y también como lo vemos es el desempleo y de seguridad pública, estamos hablando hasta la fecha de más de 100 elementos, 100 familias que sino acreditaron el examen de confianza o el examen que se les realiza, creo que deben de salirse según el decreto que nos mencionaba el licenciado del jurídico, pero este, donde quedan, a dónde van, yo me quedo con las palabras del Procurador Arturo Nahle en el sentido que muchos corrieron el riesgo de irse a grupos delincuenciales y los demás pueden trabajar de manera independiente, son palabras textuales del Procurador, sin embargo, me quedo con algo muy específico, no necesariamente tiene que ser de esa manera, yo he escuchado con los veinticuatro o veinticinco policías que el Gobierno Municipal a través de nuestro Presidente iba a abrir los canales, las opciones para que pudieran laborar, están los proyectos productivos, están los mecanismos, sin embargo ellos decidieron irse por la libre, están bien o mal, está el laudo, pero ¿qué va a pasar con estas ochenta y un familias?, vuelvo a repetir no defendemos a ninguno, sabemos de algunas cuestiones en los exámenes de confianza, sin embargo estoy viendo el aspecto social, en la integración, en el desempleo, en lo que le va a costar al Ayuntamiento tener esos cien desempleados de un día a otro, me parece que pudiéramos, estuve analizando esa situación antes de que se vote este dictamen que lo vamos a votar a favor siempre y cuando se le de una salida específica a los ochenta y un compañeros que ya no están al interior de la corporación, me refiero a la lo que decía el señor Procurador y complementando lo que decía el señor Presidente Municipal hay que buscar esquemas, rutas, canales para que no terminen así, se habló del Fondo Plata, de la Secretaría de Economía, del Sistema Nacional de Empleo, que se le anexe, pido eso, que se anexe a este resolutivo que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, no veo al Secretario, que coadyuve para entrar algunos, los que quisieran, los que tuvieran oportunidad, los que no hayan salido tan mal, no conocemos tampoco en qué fallaron los elementos al final de cuentas debe de haber algunos de

más grado que haya más riesgo en la evaluación y otros de menor, entonces, son varios factores, sabemos que es el último día por eso entendemos lo del citatorio, pero bueno, eso es otro asunto, mi propuesta es que se anexe para que se busque vía desarrollo social el cómo proponer, integrar o dar opciones a estas familias de reintegrarse, que todos sabemos que van a salir con su liquidación, más sin embargo cuánto les va a durar la liquidación y cuánto dura para volver a encontrar trabajo, solicito ese párrafo para poder votar”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Muchas gracias Regidor”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“En segunda ronda el Regidor Paco, ¿alguien más?”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Buenas tardes, yo tuve muchas de las dudas que estuviste planteado y sí las discutimos en el interior de la Comisión a la cual fuimos convocados, yo también soy el principal preocupado por eso, como miembro de esa comisión, incluso voltee a ver al señor Presidente y le dije está de por medio nuestra propia seguridad por estos van a ser desincorporados y seguramente van a voltear a ver los que tomamos esta decisión, por supuesto que el tema si lo pusimos en la mesa y por supuesto que si vamos a buscar una solución, también vi a la misma Comisión buscar opciones, hay cosas que se nos escapan de la mano, obviamente esto es algo que tenemos que cumplir de acuerdo a la ley estrictamente lo acabas de mencionar tenemos hasta hoy sino caemos en irresponsabilidad como servidores públicos ¿no? Y nos hacemos acreedores a las sanciones que están marcadas en la ley, es una cuestión de urgencia, pero claro que tenemos que ver la situación de qué es lo que va a pasar con estos ochenta y un elementos que van a ser retirados de su cargo y obviamente ver que se puede hacer para poderlos ayudar, quiero aclarar en ese sentido y que sí se trato en esta reunión a la que fuimos convocados. Gracias”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor, alguien más para alguna intervención, si no hay mas participaciones, para concluir este punto, hacer algunas observaciones en ese sentido, finalmente y que el día de ayer se elaboró que fue citada la Comisión de Gobernación en los términos que ya se mencionaron, discutidos y aclarados, fue para una de las decisiones más importantes que nos ha tocado tomar en esta administración, pues se trataba de la separación del empleo de ochenta y un personas, elementos que llevan a ochenta y un familias detrás de ellos, finalmente en este tema y sentido todos sabemos que el tema de la ley se puede o no interpretar y se puede o no aplicar, en este caso, la ley nos obligaba no en un tema de interpretación sino de aplicación, en ese sentido tuvimos que acatar lo que decía el Decreto y que nos tocaba a cerca de los dos mil quinientos municipios que tiene este país y a las corporaciones estatales acatar lo que se mandataba, finalmente nosotros como ayuntamiento no somos la instancia para decir que alguien es buen o mal elemento en una corporación de seguridad, para ello se crearon las instancias correspondientes para hacer las evaluaciones respectivas, para poder analizar a fondo cada uno de los elementos que tiene la corporación y finalmente los criterios fueron diversos se pasaron por siete pruebas diferentes que permitieron elaborar un diagnóstico muy puntual de las



personas que resultaron acreditadas o no, yo lo he dicho en diferentes momentos y lo sostengo en ese sentido que no aprobar un examen de control de confianza no quiere decir que sea mal policía, mala persona, que seas nocivo para la sociedad, sin embargo, existen dos tipos de resultados en una evaluación, los que la aprueban y los que la desaprueban, y en la que los desaprueban podrán ser por diferentes razones, pero también hay quien no aprobó por estar vinculado directamente a situaciones que afectaban a la sociedad y a la corporación, finalmente ni todos son culpables, ni todos son inocentes, pero a nosotros no nos toca juzgar, a nosotros nos toca acatar, y nos toca acatar una decisión de este tipo que es complicada, que no es nada sencilla tomar, porque como bien se ha mencionado aquí, impacta en un tema económico, pero también impacta en un tema social, y en ese sentido teníamos que compartir con el Ayuntamiento esta responsabilidad, porque pudimos haber optado y tal vez tampoco hubiera sido bien visto el tomar la decisión como Presidente Municipal y en el sentido administrativo de dar de baja a los elementos de la corporación, pero es un tema que trasciende más allá porque impacta al municipio, en una primera instancia fueron 25 los elementos que tuvimos que separar de la corporación, en ese momento nosotros habíamos autorizado para el 2014 la contratación de 50 elementos, no vimos mayor riesgo porque finalmente eran 25 los que se separaban y 50 los que llegaban, en ese sentido creímos que no iba a haber mayor situación ni mayor complejidad, hoy estamos hablando de 81 elementos, estamos hablando cercanos ya al 50% de la corporación que se tiene que ver separada de las funciones en seguridad pública, esto significa un reto mayor, y un compromiso mayor para esta administración, pero quiero decirles, porque aquí se tocaba el punto muy importante de la situación laboral que será después de que dejen de ser policías, cuál será la situación de ellos y de sus familias, nosotros tenemos el compromiso de hasta dónde nos dejen, poder ayudarles, y cito de manera muy puntual la situación de los 25 elementos anteriores, hubo diez elementos que aceptaron su liquidación en los términos que legalmente les estaban garantizados y que era a lo que tenían derecho, ellos lo aceptaron y dijeron, nosotros vamos a tomar nuestro mundo, nuestro negocio y a salir adelante, finalmente no requerimos más que nos paguen lo justo, eso se hizo y se les pagó, hubo tres elementos que están desafortunadamente o por alguna acción que realizaron recluidos en un cereso, ellos no pueden hasta que salgan de cumplir con una condena acceder a los beneficios que como administración les podamos brindar y hubo dos elementos que nos demandaron, dos elementos que no aceptaron negociación, nosotros ofertamos oportunidades de tramitar un crédito, oportunidades para que pudieran acceder a un beneficio de las diversas opciones que tenemos como municipio, o gestionar ante el estado o la federación y finalmente no lo aceptaron, optaron por la vía legal, finalmente obtuvieron una resolución que nos les hizo ganar más que recurso por los meses que no trabajaron, pero el Tribunal finalmente determino que el despido no había sido injustificado, si no que había sido fundamentado en los términos que las normas federales nos obligaron a acatar y lo único que nos pidieron fue de los meses de marzo a octubre hay que pagar esos salarios caídos, fue a lo que nos condenaron, que desafortunadamente va en decremento de las finanzas del municipio, pero eso da muestra pues, que nosotros en todo momento quisimos actuar y actuamos apegados a la legalidad y quisimos actuar siempre como aliados y como cercanos a las personas que desafortunadamente nos vimos obligados a separarlos de su empleo, hoy esa oferta se mantiene, hoy esa posibilidad con los nuevos elementos que se ven separados y que así decidan hacerlo, este Ayuntamiento les abre la puerta para poder gestionar, no podemos ofertarles una nueva oportunidad de empleo, porque como ustedes saben, tres municipios la nómina de seguridad la cubrimos vía el recurso SUBSEMUN, ese recurso se radica para Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, es una nómina ya establecida, que si nosotros 81 elementos que se separan de aquí los enviamos a otra área de la administración, no tenemos recurso para poder cubrir esa nómina, por lo tanto, una oferta laboral en la administración no la podemos tener por la responsabilidad administrativa y además porque no tenemos el recurso para cubrirla, no podemos sostenerlos en la corporación, porque finalmente es una norma que nos obliga a separarlos y que habrá sanciones si nosotros no acatamos una decisión de este tipo, por eso quiero dejar de manera muy puntual sobre la mesa que estamos actuando con total

responsabilidad y en ningún momento con imparcialidad para poder afectar a estas personas o a sus familias, nosotros desde este momento y lo hago a título personal, tienen en mí la solidaridad, tienen en mí el apoyo y tienen en mí alguien para buscar las condiciones para que puedan tener una oportunidad s que en su momento el Ayuntamiento formará y normará su criterio en base a los comentarios, en base a las decisiones, en base a las opciones que puedan tomar el día de hoy en el sentido de su voto, pero finalmente y, con esto concluyo, quiero decirles que no fue nada sencilla acatar esta instrucción, porque no teníamos mayores opciones, pero de antemano sabemos que va en el sentido económico, una afectación, una preocupación directa que tendremos en esta administración, pues debo decirles que lo que aprobaremos a posteriori será la asignación del recurso para poder pasar al capítulo de liquidaciones y quiero garantizarles que en todo momento a partir de que se inicia la entrega del recurso económico a los policías que se verán separados, estamos garantizando lo que la ley le corresponde, sus tres meses de salario, la parte proporcional del aguinaldo, la parte proporcional de sus vacaciones, la parte proporcional de la prima vacacional, lo que estaremos haciendo con una gran esfuerzo económico, porque debo decirlo hay elementos que tienen cercanos a los veinte años de servicio en la corporación, que les estaremos otorgando su prima de antigüedad, no fue una decisión sencilla, pero estamos actuando en responsabilidad y en solidaridad con las familias afectadas y con los elementos que desafortunadamente hoy tienen que ser separados de la corporación de seguridad pública, muchísimas gracias. Señor Secretario continúe con la votación. Hay que pasar la votación en dos sentidos, en los términos originales que venía la resolución y segundo con la visión que hace el señor Regidor, de que se mencione la oportunidad que se pueda buscar la redacción correcta que deba darse en el sentido de que generemos la oportunidad a través de programas de microcréditos o de gestiones para que puedan ellos establecer un negocio, ampliar su negocio, o tener una oportunidad de crecimiento”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrante del Honorable Cabildo de Zacatecas, con fundamento en el artículo 51 fracción II y 53 fracciones III y V, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se les solicita su nombre, apellidos y el sentido de su voto con relación a la aprobación de dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil respecto al cumplimiento del decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio y se adicionan los artículos 13 y 14 transitorios del decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de fecha 22 de octubre de 2013, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de octubre de 2013, esto como primera opción que es el termino original de que se está hablando en el dictamen que se entrega por parte de la Comisión, la otra opción es que además de que este decreto se respete, la propuesta que se hace por parte del Regidor, que quede asentado en el acta que se les ofrezca a los policías despedidos la posibilidad de acercarse al Ayuntamiento con el fin de poderles otorgar micro créditos o alguna oportunidad de que ellos emprendan algún proyecto que les permita el subsistir en los siguientes meses, hasta el momento en que encuentren un trabajo más estable”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Sería con esa adición al decreto, porque finalmente el decreto va en los términos que nos mandata la adecuación en base a lo que fue el decreto que se emitió, y que sea una adición que vaya incluida dentro del acta de Cabildo, para que sea una nota pie del decreto, donde se mencione que nosotros asumimos esa responsabilidad solidaria de poder coadyuvar con ellos, para mejorar su condición laboral, económica, en este momento”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Si me permitieran con el derecho a voz que tengo, sugerir que se tome como acuerdo esto, pero que sí quede en el acta asentado la recomendación que hace el Regidor, en tanto que nosotros tenemos que entregar el decreto como va establecido en el dictamen, y que a partir de eso también sea una responsabilidad del Ayuntamiento, y actuando responsablemente ofrecerles esa alternativa también al momento de hacerles la notificación de su finiquito. Que en el acta que se está tomando ahorita, por parte de la gente que se encarga de esa función, que quede asentada la sugerencia que hace el señor Regidor Hiram respecto de que se les ofrezca a los compañeros policías que el día de hoy se hace el retiro de sus funciones se les brinde la posibilidad de que el Ayuntamiento les ofrezca los microcréditos o alguna manera de poder ofrecer algún crédito productivo, para que en los próximos meses ellos puedan desarrollarlo, o bien todas las alternativas que el Ayuntamiento tenga en razón a esto, para que el decreto original se respete en razón de que se tiene que entregar como parte de la evidencia ante la Federación el acuerdo tomado por el Cabildo”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:

“Puede incluirse como un resolutivo número sexto y no afectaría el dictamen, no sé Jurídico, creo que si lo aprobamos de esa manera que se anexe como un resolutivo y no afecta el dictamen”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bueno es la opinión que en lo personal el Regidor está marcando, pero igual podemos decir someter a consideración que quede el decreto como está marcado”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla:

“El resolutivo que pudiera adicionarse sería a consideración que lo tomara todo el Cuerpo Colegiado, en atención a una narración específica y que pueda adicionarse con acuerdo previo de todos los integrantes”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien ponemos a consideración en primer lugar, que el dictamen se respete tal y como está estructurado ahorita sin adición alguna, o bien, que además de lo que se tiene ahí, se agregue un nuevo punto resolutivo, donde se integre lo que comenta el señor Regidor Hiram, se pone a consideración la primera propuesta, quienes estén a favor de que se respete antes de poner a votación el dictamen, quienes estén a favor de que se respete tal y como está estructurado ahorita el dictamen, por favor levanten su mano de manera económica, nadie, lo que estén en contra levanten su mano, no sé si me di a entender. Primera propuesta, los Regidores que estén a favor de que se respete y se ponga a votación de todos y con la dinámica que continúa con base en el orden del día, que se respete el dictamen que está presentando por parte de la Comisión de Gobernación esa es la primera propuesta, la segunda propuesta es, de que además de cómo está

el dictamen se le agregue un siguiente punto resolutivo donde se agregue la propuesta que hace el Regidor Hiram es la segunda propuesta, entonces antes de poner a consideración y conocer la opinión del dictamen”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Sería en sus términos originales y con una adhesión en los términos que propone el Regidor, ahí pediría que hagamos una revisión muy puntual de la redacción, a qué voy con esto?, que finalmente en el acta se asiente que se aprobará con la adhesión que presenta algunos estímulos, o algunos beneficios para quienes son separados de su cargo, pero aquí vale la pena que lo revisemos porque finalmente como en el caso de los anteriores elementos habrá quien demande, habrá quien no acepte, una negociación y creo que eso también nos limita a nosotros para poder acceder a gestionarles o apoyarles, finalmente es un tema de reciprocidad y en este sentido, que pueda quedar en la adhesión el sentido de que se les dará ese beneficio a quienes acepten la negociación con el Ayuntamiento para la separación de su encargo, a quien no lo hiciera, quien decida irse por la vía legal, pues finalmente como sucedió en la ocasión anterior agotaremos las instancias legales, pero ahí nosotros no tenderemos mayor responsabilidad de reciprocidad, puesto que no se está acatando o no se está acercando a una negociación con el Ayuntamiento, si les parece nada más sí cuidar muy bien la redacción de lo que se haga y que esa redacción pase a la notificación de la separación de los 81 elementos, nada más en ese sentido que una vez que se haga la redacción la podamos hacer en consenso la Comisión de Gobernación, para que sea una redacción muy cuidada y que pueda estar socializada, nada más si pedirles a quienes integramos la Comisión de Gobernación para que sea una redacción muy cuidada y que pueda estar socializada, y pedirles que bajemos o socialicemos los términos de esta adhesión, para que sea conocida por cada uno de quienes integran sus fracciones, en este caso, Acción Nacional, Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, para que sea un consenso de quienes integramos la Comisión, pero que se socialice con todos quienes integramos este Honorable Ayuntamiento. Entonces sería la votación en términos originales o con la adhesión propuesta por el Regidor Hiram”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Los que estén a favor de que se respete la estructura de cómo está el dictamen como parte de la primera propuesta por favor levante su mano, los que estén a favor de que además de la propuesta que está aquí se agregue la redacción con base en lo que se menciona ahorita por parte del señor Presidente como segunda opción por favor levanten su mano, bien se informa que se aprueba por unanimidad la adhesión del siguiente punto resolutivo, se ofrezca en los términos que menciona ahorita el señor Presidente, con base en eso pues, ponemos a consideración la votación pues ya con esa nueva adhesión, en los siguientes términos, señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, con fundamento en el artículo 51, fracción II y 53 fracciones III y V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se les solicita señalar su nombre, apellido y el sentido de su voto con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil respecto al cumplimiento del decreto por el que se reforma el artículo 3 transitorio y se adicionan los artículos 13 y 14 transitorios del decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de fecha 22 de octubre de 2013 y publicado en el diario oficial de la federación el 29 de octubre de 2013, con la inclusión del punto resolutivo sexto que se refiere a ofrecer a los policías despedidos la posibilidad de acercarse al Ayuntamiento con el fin de ofrecer posibilidades de desarrollo económico dentro de los programas que a su competencia tenga el



Ayuntamiento y que además se esté dentro de sus limitaciones que pueda tener en Ayuntamiento en ese sentido y alcances y que se ha discutido y aprobado por parte de la comisión, por lo que a partir de mi derecha, señalen su nombre, su apellido y el sentido de su voto:

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz,	a favor;
La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna,	a favor;
La C. Regidora, L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas,	abstención;
El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega,	a favor con la adhesión;
El C. Regidor, Pedro González Quiroz,	a favor;
La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo,	a favor;
El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato,	a favor;
La C. Regidora, T.S. María del Refugio López Escobedo,	a favor;
La C. Regidora, T.C. María Silvia Mendoza Rincón,	abstención;
El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro,	abstención;
El C. Regidor, Javier Quiñones Botello,	a favor;
El C. Regidor, J. Jesús Reyes Beltrán,	a favor;
El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas,	a favor;
La C. Síndico Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida,	a favor;
El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo,	a favor con la adhesión propuesta.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Bien tenemos que se aprueba por mayoría de doce votos a favor y tres abstenciones, el presente dictamen”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/317/2014).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto el orden del día es: 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal referente a la autorización de la transferencia presupuestal de octubre de 2014”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Concepción Irene García Almeida, Síndico Municipal para que dé cuenta al Honorable Cabildo en qué consiste el dictamen presentado”.

La C. Síndico Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:
“Gracias señor Presidente, con su permiso Cuerpo Edilicio, muy buenas noches a todos:



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

DICTAMEN DE TRANSFERENCIAS OCTUBRE 2014

Fecha de Recepción: 28 de Octubre del 2014.

No. De Expediente: CEHM 0069/2014.

ASUNTO: Se radica ante el pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el resultado del análisis practicado a:

I.-Transferencias mes de Octubre 2014.

Expediente enviado por la Tesorería Municipal a esta Sindicatura para su DICTAMEN Y VISTO BUENO.

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento de Zacatecas, se tiene a bien señalar:

I.- ANTECEDENTES:

Sirven como antecedente al caso que nos ocupa, la remisión de las transferencias efectuadas durante el mes de Octubre del año dos mil catorce, que emitió la Tesorería Municipal, esto de acuerdo al Decreto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a su Artículo Único, Transitorio Tercero, el cual dice "Los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en un plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de valuación y control de confianza; de lo contrario serán separados del servicio..." Esto para la realización del presente dictamen en los términos del anexo No. 1



II.-FUNDAMENTO LEGAL.

Sirven como fundamento legal lo previsto en 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el estado, así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V y VI, 65 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de zacateca; Decreto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su Artículo Único, Transitorio Tercero.

III.- PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO.- Analizados los movimientos financieros y contables correspondientes a las transferencias efectuadas en el mes de Octubre del año 2014, al respecto, ésta Comisión de Hacienda decide **APROBAR** la transferencia presupuestal por la cantidad de \$3'620,000.00 (Tres millones seiscientos veinte mil Pesos 00/100 M.N.). con motivo de la indemnización que se entregará a 85 Policías, es importante mencionar que en el Capítulo 1000 de Servicios Personales se contaba con la cantidad de \$1'449,578.58 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N) para hacer un total de \$5'069,578.85 (Cinco millones sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 85/100 M.N) que corresponden a la mencionada indemnización. Lo anterior en los términos del anexo 1 del presente dictamen.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 28 de Octubre del 2014

LA COMISION DE HACIENDA


L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
PRESIDENTA.



Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA

C.P. YAZMÍN BARROÑ CORTIZ.

SECRETARIA

L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO
SALAS.

VOCAL

L.T.S. MARÍA DE LA REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.

VOCAL

LIC. CARLO MAGNO LARA
MURATO.

VOCAL

**SECRETARIA DE
ADMINISTRACION**



MEMORANDUM

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

Zacatecas, Zac. a 28 de Octubre de 2014
No. de Folio: 704 /2014

**L.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio del presente le informo que para darle seguimiento a las bajas del personal de Policía Preventiva que no acreditaron los exámenes de confianza se requieren un total de \$ 5,069,579.00 para cubrir el total de percepciones a que tienen derecho, de los cuales ya contamos con techo presupuestal en el rubro de aguinaldo y salarios, por lo tanto solo se requiere realizar las transferencias de las cuentas que no estaban presupuestadas, mismo que con posterioridad se requerirá una ampliación a las mismas y es por la cantidad de \$ 3,620,000.00 según documento anexo.

Sin más por el momento, le agradezco la atención que sirva prestar al presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.



[Signature]
ATENCIÓN

**LIC. PEDRO ANTONIO GARCIA TACHIQUINY
SECRETARIA DE ADMINISTRACION**



c.c.p. LAE. MARIA CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA.- Sindico Municipal.- Para su conocimiento.
M en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO.- Secretario de Gobierno Municipal. Mismo fin.
L.C. MARIA DE LOURDES RAMOS GONZALEZ.- Directora de recursos humanos.- mismo fin
L. C. MARTA BELIA FLORES ALMARAZ.- Directora de Egresos.- Mismo fin.
Archivo.

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

[Signatures]



MUNICIPIO DE ZACATECAS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCION DE BAJAS POLICIA PREVENTIVA
AL 29 DE OCTUBRE DE 2014

TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ART. 96LISR Y 142RISR	NETO A PAGAR
5,069,578.85	692,419.82	4,377,159.03

27/10/2014

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 29/10/2013

DECRETO por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adicionan los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

TRANSITORIOS

PRIMERO.-...

SEGUNDO.-...

TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado de la República para rendir un informe del avance del Programa a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO A DÉCIMO SEGUNDO.-...

DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno Federal deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Artículo Tercero Transitorio de la presente Ley, y establecer una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal a su entrada en vigor.

DÉCIMO CUARTO.- Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán hacer las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Artículo Tercero Transitorio de la presente Ley, y establecer una partida presupuestal específica en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal a su entrada en vigor.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2013.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.



El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Síndico Municipal, si algún integrante de este Cuerpo Edilicio desea intervenir, Secretario para que tome lista de las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Para una primera ronda, quien desee participar por favor levante su manos, Regidor Hiram”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:

“Muy breve, son dos preguntas nada más, que bueno que está el Jurídico que nos pueda resolver, Presidente, Secretario, compañeras, compañeros, en el diario oficial de la federación en la Ley que nos está ocupando el día de hoy, que es la Ley Federal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que nos habla del tercer transitorio que es lo que estamos viendo en la cuestión de control de confianza etc., pero hay un decimo tercero y un decimo cuarto, que a la letra dice el decimo tercero: *“el Gobierno Federal deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento del artículo tercero transitorio de la presente Ley, y establecer una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal a su entrada en vigor”*, decimo cuarto: *“los Gobierno Estatales y el Distrito Federal deberán hacer las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento del artículo tercero transitorio de la presente Ley, y establecer una partida presupuestal específica de sus respectivos presupuestos de egresos para el siguiente ejercicio fiscal de su entrada en vigor”*, comento esto, lo estaba consultando que al final de cuentas no hay un, dentro de este transitorio, algo que especifique que el municipio se va a hacer cargo de la indemnización, aquí habla de la Federación, habla de los Gobiernos Estatales, habla del propio Gobierno del Distrito Federal y no habla del propio municipio, quiero saber si hay alguna otra normatividad que nos obligue como Ayuntamiento, porque a final de cuentas son ochenta y un elementos y se está hablando aquí de una cantidad de cinco millones sesenta y nueve mil, aproximadamente, y que no todos los divides pues obvio que no va a ser lo mismo, porque unos tienen más antigüedad, otros menos, pero es una cantidad creo que importante y nada más es esa la duda que se me disipe si es como está aquí, o hay otra normatividad que obliga al ayuntamiento si no pues para ver bajo qué criterios la estamos aplicando o porque afectaría al municipio de esa manera”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla:

“Efectivamente, tal como lo dispone el decreto, los transitorios el tercero y el decimo cuarto, previenen tanto a la federación como a los estados para que hagan las previsiones necesarias presupuestales para tener los recursos necesarios para ello, en este caso no habla en particular de los municipios, entendiendo que los municipios forman parte de las entidades de los estados, asume que la responsabilidad del pago es respecto de cada municipio en particular y en tal caso los estados pueden con premura apoyar los municipios para superar esa situación presupuestal, que finalmente las participaciones que genera vía la federación a los estados y los estados a los municipios pudiera haber hecho las retenciones, que en este caso la obligación inmediata es de los municipios entre los policías, no es del estado a los policías y el mandamiento esta frente a la relación contractual, es entre el municipio y los policías, por lo tanto, de origen la obligación recae en nosotros como municipio, podemos recurrir a solicitar recursos al estado vía en apoyo a

este decreto, que no está condicionado propiamente, a que para poder cumplir tengamos que erogar nosotros la obligación inmediata está directamente en el municipio, no hay una disposición que nos eluda a nosotros bajo el argumento de que no tenemos recursos presupuestales de no cumplir con tal ordenamiento”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:

“Gracias, entonces ya quedo claro, entonces yo creo Presidente, compañeras, compañeros Regidores pues hay que cobrarle de todos modos al estado, ahora si acepta al municipio como algo, como un concepto muy riguroso de la federación, creo que hay que cobrarle o solicitar en el próximo presupuesto al Gobierno del Estado, de la Federación que nos lo reponga, creo que es una cuestión federal, gracias es todo”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“En ese sentido Regidor, como ya bien lo comentaba el Jurídico del municipio, nos vemos en una situación de que, por ser una relación directa con el Ayuntamiento nosotros tenemos que resolver esa situación independientemente del recurso que pueda llegar vía extraordinaria para este concepto o lo que podamos gestionar en este sentido, para que sea menos pesada la carga económica para resolver la situación de los 81 elementos, que repito no quiero considerarlo como despido, ahí si vale la pena recalcarlo mucho, es la separación de su responsabilidad como policías por no haber acreditado el examen de control de confianza, que es diferente a un despido tajante y arbitrario por parte de la administración, es una separación en cumplimiento a un mandato y por ello es que tenemos que ver nosotros ante esta situación de qué manera hacemos menos compleja la situación a la que van a pasar estos 81 elementos y sus familias, finalmente si nos amparásemos a lo que reza el articulado y los transitorios pudiéramos decir federación resuélvelo, o estado resuélvelo, pero finalmente a quienes estaremos afectando son a estos elementos y sería a sus familias, por eso es que buscamos la alternativa de poder hacer una negociación en la separación a la que vamos a llegar y por eso es que hoy pedirles el sentido positivo de su voto, para que esta transferencia se pueda hacer, debo decir que esto es específicamente del Capítulo 1000 de lo que nosotros estábamos teniendo, para lo que es el cierre del ejercicio, finalmente esto es una situación suigeneris que está sucediendo en la administración y que tenemos que resolverla, finalmente llegará un momento que tendremos que tomar otras decisiones para lo que será el cierre del ejercicio del año, pero en este momento aquí quiero ser muy enfático y sé que el ayuntamiento se estará sumando a esta decisión, en ningún momento queremos afectar a la economía de 81 elementos que se verán separados de la corporación ni mucho menos a sus familias, por ello es que los convoco para que tomemos la decisión de respaldarlos y poder tener el recurso económico para poder iniciar con las liquidaciones que corresponden a cada uno de esos elementos, finalmente la decisión más sencilla o práctica pudiera ser no meternos en la complejidad de tener recursos si no simplemente separarlos y que demanden, pero en esa actitud en ningún momento ni estamos, ni estaremos, estamos en la total disposición del dialogo, de resolver la situación que el Ayuntamiento está enfrentando y repito, siempre anteponiendo los intereses de las familias y de quienes desafortunadamente en algunos casos y tal vez justamente en otros casos, se ven separados de la corporación de la policía municipal, por eso es que en ese sentido invitarlos a que podamos hacer el voto que corresponda a que se respalde esta decisión compañeras y compañeros Regidores, señor secretario continuemos con la votación que corresponde”.



El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrante del Honorable Cabildo de Zacatecas se les solicita manifestar el sentido de su voto de forma económica con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la autorización de la transferencia presupuestal octubre de 2014. Es aprobado por mayoría de 12 votos a favor y tres abstenciones”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/318/2014).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, antes de concluir la sesión, refrendar mi apoyo y confianza absoluta a la Policía Municipal, señor Director, comandante Germán Román para que se siga trabajando ante esta situación compleja que vamos a enfrentar, con total responsabilidad, con total coordinación y cooperación entre las fuerzas federales, estatales y municipales, pues tenemos como primicia garantizar la seguridad en la capital de Zacatecas, de sus habitantes, de sus familias y también por ser una ciudad eminentemente turística de los visitantes que acuden a esta capital del estado, refrendarle todo el apoyo y también hacer el compromiso con esta Ayuntamiento, con la corporación y con sus elementos director, de que en todo momento estaremos trabajando por mejorar las condiciones laborales de quienes acreditaron el examen de confianza, de quienes estarán presentando las nuevas evaluaciones porque es urgente y necesario que de inmediato realicemos evaluaciones de control de confianza, para que tenga una corporación fortalecida con la que podamos dar buenas cuentas, y de igual manera quiero comentarles que las gestiones que estuvimos realizando en la Cámara de Diputados Federal, este es uno de los temas que comentamos directamente con el Diputado Federal Manlio Favio Beltrones, que tiene que ver con temas de seguridad, de igual manera con el Diputado Tomas Torres Mercado, para hacerles los planteamientos que corresponda, en este sentido para que desde la Cámara de Diputados se pueda destinar una bolsa específica para esta situación tan compleja que estamos viviendo las administraciones municipales, para poder dar paso al cumplimiento de esta normatividad, por ello y con esto concluyo señor Director, mi total respaldo, mi total confianza a usted y a los elementos y bueno, pues desafortunadamente no en las mejores condiciones pero desear que venga un buen rumbo y un buen puerto para los elementos que desafortunadamente se ven separados de la corporación, muchísimas gracias a todos, habiendo agotado el orden del día, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles 29 de octubre del 2014, se levanta esta sesión extraordinaria de Cabildo agradeciendo a todas y a todos su asistencia de manera particular a quien hoy tuvimos el honor de que nos visitara a la Diputada Susana Rodríguez, muchas gracias Diputada por su presencia, buenas noches a todas y a todos”.



Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.
Presidente Municipal.

María Concepción Irene García Almeida.
Síndica Municipal.

C. J. Jesús Reyes Beltrán.
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.
Regidora.

C. Pedro González Quiroz.
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.
Regidor.

C.P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.
Regidora.



L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.
Regidora.

Arq. Josué Miranda Castro.
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.
Regidora.

L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.
Secretario de Gobierno Municipal.